



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00603649- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

que por EX-2022-00603649- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites para cobertura por concurso de antecedentes y oposición de un cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Técnico-profesional (A Profesional), para desempeñarse en el Área Proyectos, construcciones y mantenimiento de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Marcelo Bianco;

que la instancia de cobertura por concurso cerrado interno fue declara desierta por RD-2022-1380-E-UNC-DEC#FFYH;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2022-976-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2022-00782385-UNC-MPSG#FA);

que se ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Técnico-profesional (A Profesional), para desempeñarse en el Área Proyectos, construcciones y mantenimiento de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambio de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar del concurso CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el jueves 16 de marzo de 2023 hasta el miércoles 22 de marzo de 2023 de 10:00 a 13:00 hs, a excepción miércoles 22 de marzo que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el martes 11 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III y IV.

Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el personal nodocente de las U.N.C. Título 1 al 7 inclusive.

Ordenanza HCS 7/12. Reglamento de concursos para el personal nodocente de las U.N.C.

## CONDICIONES PARTICULARES:

Título Universitario de grado habilitante para la ejecución de:

Dirección, coordinación, planeamiento y organización de tareas de carácter profesional en dependencia directa de la estructura de conducción, destinada a la mejora conservación y adecuación de la infraestructura de los espacios físicos de la facultad.

Asesoramiento profesional a nivel superior para la formación de políticas y prioridades en todo lo referente a la estructura edilicia.

Elaboración y ejecución de proyectos, ampliaciones, remodelaciones y/o mejoras, en el ámbito de la Facultad, coordinación con las distintas áreas de la facultad en orden a la consecución de tales objetivos.

Asesoramiento y coordinación con las distintas áreas de Planeamiento Físico de la UNC en las sucesivas instancias de ejecución de obras asignadas a la facultad.

Definición y supervisión técnica de tareas, materiales y procedimientos de mantenimiento edilicio de la facultad.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Conocimiento de la Estructura organizacional de la Facultad.

Régimen de Contrataciones de la U.N.C. (Ord. HCS Nº 10/2012).

Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Resolución HCS Nº 989/2009, Medidas Preventivas, hojas 1 a 4, inclusive. Requisitos de Higiene y Seguridad que deben cumplimentar los contratistas de obras o servicios en el ámbito de la U.N.C.

Conocimiento de la estructura edilicia de la facultad, características de sus pabellones e instalaciones.

Conocimiento sobre seguimiento y control de obras, mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios e instalaciones.

Conocimientos de procedimiento a seguir con las dependencias, vinculadas a las temáticas del Área Procedimientos ante emergencias.

Conocimiento de Dirección Técnica. Inspección y Control de obras. Elaboración de pliegos, cómputos y presupuestos.

Ordenanza HCS Nº 3/2012, Lineamientos de Construcciones Sustentables en el ámbito de la UNC.

Resolución Rectoral Nº 290/2006, Manual de Procedimientos para el uso y Mantenimiento de Edificios de la UNC.

Conocimiento de Word, Excel y Autocad.

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III y IV.

Decreto 366/06; Convenio Colectivo de Trabajo para el personal docente de las U.N.C. Título 1 al

7 inclusive.

Ordenanza HCS 7/12, Reglamentación de concursos para el personal no docente de las U.N.C.

Manejo del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado"

Res. HCS N°1011/15 Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de Géneros en el ámbito de la UNC. II Objetivos: 2.1 y 2.2 / III Destinatarios.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2022-976-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Ubino, Mario (Secretaría de Planeamiento Físico)

Suplente: Herrera, Paula (Secretaría de Planeamiento Físico).

En representación del personal:

Titular: Lonatti, Silvia.

Suplente: Donati, Oscar

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Yanover, César Natalio (Fac. Cs. Químicas)

Primer suplente: Pereyra, Mario Omar (Fac. Odontología)

Segundo suplente: Almada, Gabriel (Fac. Artes)

Tercer suplente: Abrego, Benito Aurelio (Fac. Cs. Agropecuarias)

Veedor gremial: Nicolás Barrera (Sec. De Asuntos estudiantiles)

ARTÍCULO 9º. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la

mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10º. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día jueves 23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG